



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País. Calle de PALACIO num. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto... EN DOLARES.

En provincias.—Suscriptores extranjeros..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 6 Rs. franco de porte.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se anuncia al público, que los que por orden deseen concurrir á la próxima romería de Antipolo, pueden verificarlo sin necesidad de porte como en años anteriores se ha verificado.
Manila 23 de Abril de 1863.—J. Luis de Baura. 13

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 26 al 27 de Abril de 1863.

Orden de DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, D. Joaquin de San Gabriel.—El Comandante, D. Pedro Ibañez.—Los Cuerpos de laguardia. Rondas, num. 10. Visita de la Plaza y Provisiones, num. 1. Vigilancia de campo, Batallon de Artilleria, Oficiales de patrulla, Lanceros. Sargento para el paseo de la plaza, num. 10.

Orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—Comandante Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Orden del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se hace saber al público que la Isla del Corregidor se ha recogido un casco de madera al garete totalmente abandonado sin palos, cuerdas, siendo dicho casco de madera tangili, redondeado, y tiene el núm. 250 en el un costado, y el otro 257; sus dimensiones, eslora 33 pies de manga 5 pies 4 pulgadas y puntal 3 pies, á los que los que se consideren dueños, se presenten en esta dependencia con los documentos correspondientes.
Manila 24 de Abril de 1863.—Agustin Pintado. 2

SECRETARIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

En el presente, en virtud de providencia del Tribunal de Justicia del Apostadero de Marina de estas Islas, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Miguel Torres, natural de la cabecera de Tayabas, hijo de S. Juan de la provincia de Batangas, de veinte años de edad, librador, para que dentro de diez dias se presente en el Juzgado del ramo 6 en la ciudad de Manila, á contestar á los cargos que se le imputan en la causa núm. 302 seguida contra el mismo por robo y heridas en la mar; haciéndole así se le le guardará justicia y caso contrario se sustanciará en ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia, enmendándose las actuaciones y diligencias con los es-
Manila 21 de Abril de 1863.—Nicolás Avila. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, em-
pleados en esta provincia, han pedido pasaportes

para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Mariano Chua-Chiongeo.	7622
Lim-Chuaco.	8916
Lim-Ticulo.	19026
Pe-Jecio.	3725
Quieng-Choco.	5643
Chion-Coco.	19227
Lu-Quisecco.	12034
Vy-Chineay.	9183
Vi-Siecco.	13252
Tu-Diecco.	7311

Manila 25 de Abril de 1863.—Baura. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la obra de construccion de las casas de nipa que necesita el Excmo. Ayuntamiento en los barrios de la Concepcion, Tutuban, Meisic y Bilibit, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales el dia 29 del corriente á las diez de su mañana.
Manila 24 de Abril de 1863.—Manuel Marzano.

DIRECCION DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.—
Pliego de condiciones facultativas para la subasta de la construccion de casas de nipa en los sitios de la Concepcion, Tutuban, Meisic, y Bilibit.

1.ª Se subasta la construccion de casas de nipa en los sitios de la Concepcion, Tutuban, Meisic y Bilibit, que se designarán por el ingeniero arquitecto del Excmo. Ayuntamiento.

2.ª Cada casa tendrá las dimensiones de la que se ha construido como modelo en la calzada de Caloocan, sin mas diferencia que la de tener pié y medio menos de altura sobre el terreno y uno ó uno y medio pié tambien de menos la altura de la habitacion.

3.ª Los cuatro barigues serán de ipil, yacal, molave ú otra madera de análogas condiciones de fuerza y duracion; las nipas estarán solapadas y todo bien acabado con arreglo á la mencionada casa que ha de servir de modelo.

4.ª Además de la casa se construirá un cerco de caña ú otro material análogo, para acotar el solar, de modo que cada casa esté separada por todos sus alrededores ocho varas de los demas.

5.ª El ingeniero arquitecto vigilará la buena construccion de las mencionadas casas, y en tal concepto, el contratista tendrá obligacion de cumplimentar las disposiciones que á ello conciernen.

6.ª Será obligacion del contratista facilitar las cuerdas, piquetes etc. que sean necesarios y demas de dichas casas.

7.ª El ingeniero arquitecto podrá elegir un maestro de su confianza para reconocer los materiales y demas, por cuyo reconocimiento abonará el contratista cuatro reales por cada casa.

8.ª Las casas empezarán á levantarse á los cuatro dias de notificada la aprobacion de la subasta; y á los veinticinco dias útiles, habrán de quedar terminadas diez al menos en cada uno de los sitios ó barrios designados.

9.ª El tipo de la subasta será la cantidad de cuarenta y cinco pesos por cada casa, en que se calcula su coste.

10. Los pagos se harán, segun reclamacion del contratista, por el número de casas que tenga acabadas; pero descontándole la cuarta parte de su importe, mediante certificacion del ingeniero arquitecto.

11. Cuando tenga construidas todas las que haya subastado, se le abonará lo que le falta por la cuarta parte retenida en los pagos anteriores, mediante el reconocimiento y recepcion final de todas ellas, hecha por el Excmo. Ayuntamiento é ingeniero arquitecto, en cuya acta, se hará constar haberlas construido segun el modelo y este pliego de condiciones, ó espresando si las hubiese, las modificaciones introducidas. El contratista manifestará su conformidad en esta acta, y de no hallarse conforme, espondrá las razones en que se funda.—Manila 27 de Marzo de 1863.—Pedro Lopez Esquerro.—Es copia.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la subasta de la construccion de casas de nipa en los sitios de la Concepcion, Tutuban, Meisic y Bilibit.

1.ª La espresada subasta se celebrará ante el Excmo. Ayuntamiento el dia que designen los anuncios, y se adjudicará al mejor postor.

2.ª El tipo para la subasta será en progresion descendente el marcado en la condicion novena del pliego facultativo.

3.ª El número de casas que se tratan de construir son por lo menos catorce en el barrio de la Concepcion, diez en el de Tutuban, doce en el de Meisic y diez en el de Bilibit.

4.ª El rematante quedará obligado á construir además, en los espresados barrios, el número de casas que se necesiten además de las espresadas por el mismo tipo en que le sea adjudicado el remate de estas, siempre que para ello reciba la competente orden del Sr. Corregidor.

5.ª La anterior obligacion del contratista, caducará al año del remate, de manera, que si no recibiese en dicho espacio de tiempo orden de construir mas casas, no podrá ser obligado á ello.

6.ª La subasta se hará por pliegos cerrados, arrojándose á las proposiciones que se insertarán á continuacion.

7.ª Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse á la proposicion, y por separado de ella, documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II de la cantidad de ciento tres pesos cincuenta céntimos.

8.ª Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose la fianza de licitacion, el Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

9.ª Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

10. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, por el orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

11. Si hubiese tipo reservado, se publicará tambien acto continuo, y tanto en este caso, como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor, haciendo en alta voz la competente declaracion el Presidente, á reserva sin embargo, de la aprobacion de la autoridad encargada de la ejecucion de los acuerdos de la Junta Directiva.

12. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose al que ofreciere mayor suma.

cándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel, cuyo pliego, tenga el número ordinal menor.

13. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento, con la aplicación oportuna del documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se escribure el contrato á satisfacción de esta Excmo. Corporación.

14. Los documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

15. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento en la cantidad á que ascienda el diez por ciento del importe en que se le adjudique esta contrata; y se admitirá como fianza, metálico en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó fincas de mampostería, libres de todo gravamen, que se hallen en buen estado.

16. Los gastos que se originen en la subasta y el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

MODELO.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo la obra de construcción de casas de nipa que necesita el Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de... cada una, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, publicadas en el número de la Gaceta oficial, y propone la fianza de... Manila 27 de Marzo de 1863. — Manuel Marzano. — Es copia. — Manuel Marzano. 0

Administración general de Tributos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general, en decreto de 17 del corriente, celebrará esta oficina concierto público el día 27 del actual á las doce de la mañana, para contratar las obras de reparación que necesita el Palacio del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de estas Islas, con arreglo al pliego de condiciones redactado por la Contaduría general que á continuación se inserta. Manila (Binondo) 21 de Abril de 1863. — Rodríguez Batista.

Administración general de Tributos de Luzon y ADYACENTES.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES. — Pliego de condiciones administrativas que en cumplimiento del decreto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes, fecha 11 del corriente, forma la Contaduría general de dichas Islas para obtener por medio de concierto público las obras de reparación que han de hacerse en la parte del corredor exterior que mira al mar en el Palacio de la primera autoridad de este archipiélago y en el local que en el mismo edificio ocupan las oficinas de E. M. de la Capitanía general.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda saca á público concierto las obras que se presuponen para el Palacio de S. E. y que quedan referidas, bajo el tipo de cuatrocientos noventa y nueve pesos veinte céntimos en escala descendente.

2.ª Luego que el contratista acredite debidamente la ejecución de las obras de que se trata, y su completa terminación en la forma que se expresa en el pliego de las condiciones facultativas, la Hacienda le abonará el importe total de la cantidad en que se le adjudique el servicio, previo el reconocimiento debido y demás trámites necesarios.

Obligaciones del contratista.

3.ª El contratista cumplirá exactamente todas las condiciones que se le imponen en el referido pliego de las facultativas.

4.ª Para poder licitar presentará antes el oportuno documento por el cual acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de 25 pesos á que asciende el 5 p^o de los 499 pesos 20 céntimos del presupuesto de la obra, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 20 de Febrero de 1861, y cuyo documento endosará á favor del Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes, si le fuese adjudicado el servicio.

5.ª No entrará en posesión de él hasta tanto que no recaiga la aprobación de la Intendencia general.

6.ª Segun lo que determina la Real orden referida en la condición 4.ª de las, de este pliego, dentro de los cinco días siguientes al en que al contratista le sea notificada la aprobación del contrato, afianzará el mismo su cumplimiento ampliando

la cantidad del depósito á 50 pesos, que es el 10 p^o sobre la que importa el presupuesto de la obra.

Responsabilidad que contrae el contratista.

7.ª La del inmediato pago de las multas que se le impongan por el retraso y demás faltas que se observen en el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas, satisfaciendo dichas multas en el papel designado al efecto, que se unirá al expediente.

8.ª De no cumplir con las condiciones estipuladas para este concierto se dará por rescindido y pagará con el depósito ó fianza que se le exige y con los bienes que posea los perjuicios que pudieran irrogarse á la Hacienda, la que llevará á debido efecto las obras de que se trata por Administración á perjuicio del rematante.

9.ª Serán de su cuenta y riesgo los gastos que origine este concierto y los de la tramitación del expediente.

Condiciones generales.

10. El acto del remate tendrá lugar en el local que se sirva designar la Intendencia general.

11. No se admitirán reclamaciones ó observaciones sobre la contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas.

12. El contrato es rescindible para la Hacienda con las indemnizaciones al contratista que marcan las leyes y con arreglo á lo prevenido en Real orden de 18 de Octubre de 1858. — Manila 15 de Abril de 1863. — Ormaechea. — Es copia, Rodríguez Batista. 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de doscientos cuarenta y un pesos, veinte y cinco céntimos en progresión descendente, la reparación de las cinco garitas de madera que tiene el Cuerpo en el muelle de San Fernando de esta capital, se hace saber por medio de este anuncio, para que los que quieran encargarse de su ejecución comparezcan en esta Comandancia general el día 6 de Mayo próximo á las doce de su mañana, que se verificará el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 20 de Abril de 1863. — José D. Cora. 0

Dirección general de Colecciones de Tabaco de Luzon

Y ADYACENTES.

Por disposición de la Intendencia general de Luzon y adyacentes, su fecha 21 del actual, celebrará esta Dirección general concierto público en la forma acostumbrada el martes 28 del actual, á las doce en punto de la mañana, para el servicio de las conducciones de tabaco rama á los almacenes de esta capital correspondiente á las cosechas de 1861 y 62 depositadas en los puntos de embarque de las colecciones de Romblon, Samar, Masbate y Ticao y en las de Surigao y Misamis de Mindanao. El pliego de condiciones aprobado por la referida Intendencia general se halla de minifolio en el registro de pueres de esta Dependencia.

Binondo 22 de Abril de 1863. — Garrido. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La goleta inglesa *Lady Leigh*, pide visita de salida el lunes 27 del corriente á las cuatro de su tarde, con destino á Niupo, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 25 de Abril de 1863. — Hazañas. 0

El vapor mercante *Esperanza*, saldrá para Iloilo el miércoles 29 del corriente, por cuyo buque remitirá esta Administración la correspondencia oficial y particular que para dicho punto se encuentre depositada en la misma hasta las OCHO de la mañana del referido día, así como la de dirigirla á Capiz, Antique é Isla de Negros.

Manila 25 de Abril de 1863. — Hazañas. 0

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Debiendo tener lugar el miércoles 29 del corriente la Junta ordinaria que prescriben los estatutos á las ocho en punto de la noche en el Salón del Real Tribunal de Comercio, para tratar de asuntos de interés, se invita á los señores socios se sirvan concurrir á dicho acto.

Manila 25 de Abril de 1863. — El Secretario, Carlos Pavía. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía general de Hacienda.

D. Victoriano de los Reyes, vecino del arrabal de Tondo y rematador de la contrata del suministro de leña y carbón vegetal para el servicio de la casa pío-

visional de moneda, se servirá presentarse en el mismo mas breve en la Escribanía de Hacienda á cuyo cargo, situada en la calle de San Jacinto núm. 53, ser notificado de un decreto dictado por la Superintendencia general; advirtiéndole que de no hacerlo parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 23 de Abril de 1863. — Francisco Rogent.

D. Manuel Pereda, de orden del Sr. Juez de Hacienda, se servirá presentarse á la mayor brevedad en la Escribanía de mi cargo, situada en la calle de San Jacinto núm. 53 para ser notificado de una providencia que la concierne.

Manila 23 de Abril de 1863. — Francisco Rogent.

Por providencia del Juzgado segundo de esta villa, y á solicitud del interesado, se anuncia la venta en pública subasta de las dos casas de tabla y maderas situadas en la segunda calle del pueblo de Malabon, todas en solares relictarios á los Padres Agustinos, la baja del tercio de su avalúo, ó sea bajo el tipo de trescientos pesos la primera, y de ciento y tres pesos sesenta y seis cinco octavos de real la segunda; cuyos linderos de la primera son por la calle real, por la derecha, izquierda y trasera los solares y sementera de Padres Agustinos; y la segunda frente á la misma calle; por la derecha, un callejón y la izquierda y trasera los solares de los mismos Padres Agustinos. Cuya subasta tendrá lugar en los cuartos del Juzgado, calle de la Condesa núm. 95, de los dos de la tarde del seis de Mayo entrante, admitiéndose proposiciones en los dos primeros días. Manila 23 de Abril de 1863. — Félix C. Araullo.

D. Andrés Parga, Alcalde mayor tercero de esta villa de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Tancinilo Estacio, que se dice natural de la provincia de Camarines, de estatura alta, gordo y redondo de Mariano de los Santos (a) Munti, pequeño y con... en la casa, que se cree es de Salinas, provincia de... vite, para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia para contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1689, ramo separado de la 1661, sobre robo y... que estoy instruyendo contra los mismos; pues de lo contrario a-í serán oídos con arreglo á derecho y de lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y... dolos los perjuicios que hubiere lugar. Y para que á la notificación de los mismos se fije el presente.

Dado en Manila á 22 de Abril de 1863. — Andrés Parga. — Por mandado de S. Sra., Mariano Saló.

7.ª SECCION.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el día 6 al 13 de Abril.

Salud pública. — Sin novedad.
Cosechas. — Continúa el corte y beneficio del tabaco.
Obras públicas. — Continúan las siguientes: construcción del río de esta cabecera y segunda escuela, preparaci... el para su tribunal; la del tribunal de nueva planta del Batas, preparación de est y ladrillo y arrastre de maderas para el tribunal de Batas, escuela de Vintar, preparación de maderas para la reconstrucción de la iglesia de Pasquin, elevación de... arrastre de maderas para la de S. Miguel.
La composición de la carretera general para la provincia de Ilocos Sur, y las vías de comunicación desde esta cabecera á los pueblos del Oriente y Norte; continúan también la rectificación del camino para el servicio de carretones desde el pueblo de S. Juan hasta Pasay.

Precios corrientes en los puntos que se expresan.

Arroz corriente de Laoag, 1 peso 81 2/8 cent. cavan; id. de... Corrimo, 1 peso 75 cent. id.
Laoag 13 de Abril de 1863. — Estanislao de Vices.

Distrito de Burias.

Novedades desde el día 15 al de la fecha.

Salud pública. — Sin novedad.
Cosechas. — Se hace aunque escasa la de algodón y se calienta... renos para palay.
Obras públicas. — Sigue abriéndose el camino de este pueblo al... de Bushinga y se labran materiales para la prolongación hasta... muelle de Burias. Se reúnen maderas para construcción una casa de... nificencia. En la visita de Claveria se terminó en el m... para la construcción del Tribunal y sigue con actividad la... ficencia en dicha visita.
Los presidiarios que acaban de llegar, se hallan dedicados á... bales para el acuerto á este puerto de maderas de construcción.
Se ha hecho el reconocimiento para levantar un grado en el... Hechos ó accidentes varios. — En la madrugada de anteayer, arroj... cuatro hombres el puerto de Burias en una banquilla sumamente... viciosa esta sobre ellos y solo se salvaron tres á nado, abrigados... Estevan S. Juan; á cuyo cadáver se dio sepultura ayer.

Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 1 ps. 75 cent. cavan; palay, 1 peso 14; maíz, 1... camote 12 1/2 cent. arroz; sal, 31 1/4 cent. id.; tapi de... 34 cent.; balate, 3 ps. arroz; algay, 2 ps. cavan; coco 6... céntimos millar; cañas-espinas, 2 ps. ciento; bejuco, 12 1/2... cern, 7 ps. arroz; bayones, 6 ps. 25 cent. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Burias.

Abril. BUQUE ENTRADO.
Día 2. De Manila, vapor del estado *Anima*, en lastre.
BUQUE SALIDO.
Id. 4. Para Pollok, vapor del estado *Anima*, en lastre... San Pascual 8 de Abril de 1863. — Pablo A. Galán.

MANILA. — IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS. — Palacio.